



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC.: PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 20 de mayo de 1983. — Número 64

Página 713

## SUMARIO

<b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b>			
<b>Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria</b>			
Decreto 33/83, de 18 de mayo, sobre convocatoria a los diputados proclamados electos por la Junta Electoral .....	713	en el Ayuntamiento de Polanco .....	713
		Audiencia Territorial de Burgos .....	713
		Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Cantabria .....	714
		Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	714
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
<b>Delegación General del Gobierno en Cantabria</b>		Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander .....	
Circular número 23.—Sobre modificación de plantilla		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander .....	716
			717
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	
		718	
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Camargo, Villaescusa, Penagos, Colindres, Suances, Castañeda, Arenas de Iguña, Santa Cruz de Bezana y Meruelo, y Junta Vecinal de Espinilla .....	
		719	

## PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 44 DECRETO 33/83, de 18 de mayo.

Celebradas elecciones a la Asamblea Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía de Can-

tabria y artículo 1.º del Reglamento de la Asamblea Regional, convoco a los diputados proclamados electos por la Junta Electoral a la sesión constitutiva de dicha Asamblea para el día 27 de los corrientes, a las once horas, en el salón de sesiones de la Diputación Regional.

Dado en Santander a 18 de mayo de 1983.—El presidente de la Diputación Regional, José Antonio Rodríguez Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 23

La Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 29 de abril pasado, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General del Gobierno en Cantabria el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo

adoptado por el Ayuntamiento de Polanco en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1983, por el Pleno de la Corporación, en el que, entre otros, se trató de la reforma de plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, consistente en «amortización de una plaza, dentro del Grupo de Administración Especial, de caminero-jardinero, y dentro del mismo Grupo y Subgrupo, de otra de operario de cometidos múltiples».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 11 de mayo de 1983.  
La delegada general del Gobierno,  
Alicia Izaguirre Albiztur. 814

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia de Paz:

Juez de paz sustituto de Arenas de Iguña (Torrelavega).

Juez de paz sustituto de Cabezón de la Sal (Torrelavega).

Juez de paz de Cartes (Torrelavega).

Juez de paz sustituto de Cartes (Torrelavega).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísi-

mo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 29 de abril de 1983.  
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 771

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia de Paz:

Juez de paz de Escalante (Santoña).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 29 de abril de 1983.  
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 776

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA

#### ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del

monte «Dehesa de Lubayo y otros», número 75 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, perteneciente al pueblo de Framá, del término municipal de Cabezón de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1981, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el próximo día 28 de julio de 1983, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado Pico Cutiales, donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el ingeniero de montes don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un legítimo interés para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en momento alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1983.  
El jefe provincial (ilegible). 826

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA

#### ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Mataparís y otros», número 128 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, perteneciente al pueblo de Pollayo, del término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 22 de junio de 1981, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el próximo día 29 de julio de 1983, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado «Coto las Heras», donde se situó el piquete número 1 del des-

linde del monte, y será efectuado por el ingeniero de montes don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un legítimo interés para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en momento alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1983.  
El jefe provincial (ilegible). 827

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 15-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión de los pueblos de Arroyo, El Cuco y Ubiarco (Santillana del Mar).

Centros de transformación, tipo siguiente:

Arroyo, 100 KVA.

El Cuco, de 100 KVA.

Ubiarco I, de 100 KVA.

Ubiarco II, de 160 KVA.

Ubiarco III, de 250 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de marzo de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 9-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Orejo, conteniendo:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., derivada de la actual línea denominada derivación a Orejo, de la línea El Bosque-Solares. Reforma de parte de la línea ya existente.

Centros de transformación, tipo intemperie, siguientes:

Barrio Marisma, 50 KVA.; barrio La Iglesia, 50 KVA.; barrio Madriro, 50 KVA.; barrio Los Ancares, 50 KVA.; barrio Barreda,

100 KVA.; barrio Balabarca, 100 KVA.; barrio La Teja, 250 KVA.; barrio La Estación, 100 KVA.

Redes eléctricas aéreas de baja tensión en los citados barrios.

Estas instalaciones se situarán en el término municipal de Marina de Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de abril de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 44-83.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación de línea Treto-Los Puentes a C. T. La Mies».

Tensión: 20 KV. Longitud: 19 metros. Origen: Apoyo número 21 de la línea Treto-Los Puentes. Final: C. T. I. La Mies, en Cicero.

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado La Mies.

Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 763.858 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Direc-

ción Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de abril de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT. 5-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de La Charola, en Valdáliga, conteniendo:

Líneas de 12/20 KV., conductor LA-56, con los ramales siguientes:

—Vallines a Argüelles, de 2.470 metros.

—Derivación al C.T. de La Charola, de 230 metros.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de marzo de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expte. AT. 22-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Lácteos Morais, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Lacteos Morais, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Central hidroeléctrica denominada «La Inesuca», que constará de:

Compuerta de paso y accionamiento manual.

Compuerta rápida de cierre hermético y de accionamiento automático, en la entrada de la cámara de carga.

Turbina, marca «Kossler-J. Juste, S. A.», de 385-450 CV.

Alternador marca «Alconza», 50 Hz., 3/380 V., 330 KVA., 1.000 r. p. m.

Regulador de velocidad, marca «Kossler-J. Juste, S. A.», tipo doble, sistema electrónico-hidráulico.

Instalación situada en Santa Cruz de Igüña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de abril de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.**

Expediente AT. 11-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Vispières, Herrán y Altamira (Santillana), conteniendo:

Redes de baja tensión.

Tres centros de transformación, tipo intemperie, siguientes:

Herrán 2, de 250 KVA.

Vispières 1, de 250 KVA.

Vispières 2, de 160 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de marzo de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capi-

tal y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Exh. 37/79, a instancia de Magistratura de Trabajo Número Uno de Oviedo, contra Manuel Díez Fernández Zúbelzu, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Camión «Barreiros», S-6207-A, 600.000 pesetas.

Compresor «Betico», ubicado en Unquera, 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de

tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo de la empresa apremiada.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de abril de 1983.—El secretario (ilegible). 679

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución 228/82, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número dos, a instancia de don Manuel González Gómez y otros, contra Luis María Saro Berreire, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Vehículo, marca «Ebro P-200», matrícula S-9184-I, valorado en 2.097.500 pesetas.

Vehículo «Jeep Viasa», matrícula S-5838-E, valorado en 210.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de junio

de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en La Penilla de Cañón, a cargo del apremiado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 13 de abril de 1983.—El secretario (ilegible). 672

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 645 de 1983, seguidos a instancia de la Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra Fundiciones de Parayas, S. A. —Fundepa—, con domicilio en Barrio San Juan, s/n., de Maliaño, contra don Gerardo Sebares Arronte y su esposa, doña María del Pilar Lázaro Romero, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y contra don Carlos López González y su esposa, doña María Corona Gómez Cosío, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, las esposas únicamente a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Todos ellos en situación de rebeldía, sobre reclamación de 8.330.541,62 pesetas de principal y otras 2.500.000 pesetas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

1.—Una máquina para la fundición a presión «Idra» no férricos horizontal, modelo DL-280-S, tasada en cuatro millones y medio de pesetas.

2.—Una máquina para la fundición a presión «Imi 150», tasada

en dos millones y medio de pesetas.

3.—Un horno eléctrico, marca «Talleres Plencia», tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

4.—Un horno eléctrico, marca «Talleres Plencia», tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

5.—Un depósito de agua 40.000 litros, nulo.

6.—Dos bombas para agua circuito cerrado, tasadas en diez mil pesetas.

7.—Un polipasto eléctrico, modelo 22.029, 1.000 kilogramos, y un segundo polipasto eléctrico, conjunto del anterior, tasados en ciento veinticinco mil pesetas.

8.—Un esmeril, marca «Super Tema», tasado en veinte mil pesetas.

9.—Una pulidora de bandas, tasada en veinticinco mil pesetas.

10.—Un compresor, marca «Samur», tasado en treinta mil pesetas.

11.—Un granallador, marca «Alju», modelo Deplez 1.300, tasado en dos millones de pesetas.

12.—Un equipo desengrase «Sánchez Bueno», Urillabol y cilindro de secado, tasado en un millón quinientas mil pesetas.

13.—Tres rascadoras, marca «Anjo», diferentes modelos, tasadas en quinientas mil pesetas.

14.—Una máquina roscadora «Acme», 1.800 kilogramos, tasada en ochocientos mil pesetas.

15.—Una máquina «Acme», tubos modulares, tasada en un millón cien mil pesetas.

16.—Una máquina tubos modulares, 1.500.000 kilogramos, tasada en un millón ciento cincuenta mil pesetas.

17.—Una máquina abocardadora, marca «Acme» número 173, tasada en trescientas cincuenta mil pesetas.

18.—Una máquina cortadora, marca «Omga 2.570», tasada en setecientos cincuenta mil pesetas.

La tasación del conjunto de los bienes relacionados asciende a la suma de dieciséis millones doscientas sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 10 de

junio, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 10 de mayo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

#### EDICTO

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, importe de 394.240 pesetas, a instancia de doña Rosario, doña María Concepción, don Julián Revuelta Ruiz, mayores de edad, solteras las dos primeras y casado el último, vecinos de Santander, domiciliados respectivamente en la calle Cádiz, número 7, 8.º; calle de la Enseñanza, 8, 1.º, y Bajada de Pronillo, Oeste, número 2, 1.º-D, representados por el procurador don José Domingo González Castrillo y defendidos por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Laurentino Mata Tejedor, dícese, desconocidos e inciertos herederos de don Laurentino Mata Tejedor, así como a don Manuel Fernández Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino (León), así como contra la Compañía de Seguros «Sureste», con domicilio social en Madrid, Avenida del Generalísimo, 21, 5.ª planta, recayó providencia

en mencionados autos, del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor González de la Red.—Reinosa a 21 de abril de 1983.

Dada cuenta: Con el anterior escrito ya registrado con el número 68/83, incóense actuaciones de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, importe de 394.240 pesetas, a instancia de doña Rosario, doña María Concepción, don Julián Revuelta Ruiz, mayores de edad, solteras las dos primeras y casado el último, vecinos de Santander, con domicilios respectivos en la calle Cádiz, 7, 8.º, piso 1.º, y Bajada de Pronillo, Oeste, número 2, piso 1.º, letra B, en base a escritura pública que se aporta, factura presupuesto y copia de auto del Juzgado de Distrito en juicio de faltas número 375/80, y en su nombre y representación, el procurador don José Domingo González Castrillo, en virtud de instrumento de apoderamiento autorizado por el notario de Santander don Manuel Sainz-Trápaga Avendaño, al que se tiene por parte actora en la acreditada representación y con quien se entenderán las sucesivas diligencias del trámite, admitiéndose dicho proceso que se sustanciará por las normas dichas, debiendo emplazarse a los demandados, de una parte, los desconocidos e inciertos herederos de don Laurentino Mata Tejedor, así como a don Manuel Fernández Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Trobajo del Camino (León), calle La Noria, número 8, así como a la Compañía de Seguros «Sureste», con domicilio social en Madrid Avenida del Generalísimo, 21, 5.ª planta, respecto de todos los cuales se efectuará el emplazamiento para que en el plazo de nueve días puedan personarse en los autos contestando a la demanda si viere convenir a su derecho con apercibimiento de que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y podrán ser declarados rebeldes. Para que tenga lugar dicho emplazamiento y respecto de los herederos desconocidos e in-

ciertos de don Laurentino Mata Tejedor, se expedirá el oportuno edicto para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se entregará al procurador mencionado, y con respecto a don Manuel Fernández Martínez y Compañía de Seguros «Sureste», se expedirá el oportuno exhorto, respectivamente, a los Juzgados de Primera Instancia Decano de León y Madrid; teniéndose por designados los archivos que se mencionan, por solicitado el recibimiento a prueba del pleito para en su momento; verificándose los emplazamientos en la forma determinada en el artículo 682 de la Ley Procesal Civil.

Así lo acordó, mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.—Firmado: José González de la Red.—Ante mí, José María Llorente García». (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos e ignorados herederos del fallecido Laurentino Mata Tejedor, a fin de que en el plazo de nueve días puedan comparecer en los autos mencionados, personándose en forma y contestando a la demanda si vieren convenir a su derecho; con apercibimiento de que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes, y para su fijación y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente a los efectos indicados.

Dado en Reinosa a 21 de abril de 1983.—El juez, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Gonzalo Pacheco Valdeza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos manufacturados en el Polígono de Raos, parcela B-5, de Maliaño.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante la Alcaldía las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 29 de abril de 1983.  
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 777

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir la obra de «ensanche y mejora del camino municipal de la carretera local S-432 a la iglesia de Liaño», se expone al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, las cuales, en caso de producirse, serán resueltas por la misma antes de proceder a su contratación directa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación del artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Villaescusa, 27 de abril de 1983.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### EDICTO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Dionisio Laredo Lavín licencia municipal para la apertura de instalación de un depósito enterrado de 3,3 metros cúbicos de gas propano, a emplazar en Sobarzo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del

presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»— pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Penagos a 14 de abril de 1983.  
El alcalde (ilegible). 678

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente a los ejercicios 1981/82, con sus justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas.

Colindres a 4 de abril de 1983.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

Por don Luis Pérez García se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por la obra «Distribución de agua en Avíos». Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que cualquiera que crea tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de las obras, presente la reclamación correspondiente en el plazo de quince días.

Suances, 26 de enero de 1983.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

ANUNCIO

Por error padecido en la redacción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 10 de los extraordinarios de 1983, de fecha 27 de abril pasado, página 47, queda sustituido por el siguiente, que dice así: «En las oficinas de este Ayuntamiento se encuentra a disposición del público un ejemplar de las dos primeras fases (información urbanística y avance de planeamiento) de las normas subsidiarias que se están redactando para este término municipal, para que por las Corporaciones, Asociaciones y particulares puedan formular las sugerencias o alternativas de planeamiento que consideren oportunas, todo ello en el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1976, que desarrolla la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976.

Castañeda a 2 de mayo de 1983.—El alcalde, Francisco Palazuelos. 776

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**

EDICTO

Estrada Butano, con domicilio en Torrelavega, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para una instalación destinada a la utilización de gas propano propiedad de don José Miguel Ceballos San Emeterio, en el pueblo de San Cristóbal. El local de la instalación será destinado a ganadería y su finalidad será la producción de agua caliente.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afecta-

dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Arenas de Iguña a 14 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1980, 1981 y 1982, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas y formular reparos y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Cruz de Bezana, 29 de abril de 1983.—El alcalde, Antonio Velasco Pérez.

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 1/83, con transferencia en el presupuesto ordinario para atender el pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 16, en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 26 de abril de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos para el año actual de 1983, el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Meruelo, 6 de mayo de 1983. El alcalde, José Manuel Blanco Andrés.

**JUNTA VECINAL DE ESPINILLA**

(Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso)

Con fecha 19 de abril de 1982 la Junta Vecinal de Espinilla, por unanimidad, tomó el acuerdo de enajenar, por subasta pública, una parcela de terreno, de los sobrantes de vía pública del pueblo, de doscientos metros cuadrados, que linda: N., carretera Reinosa a Cabezón de la Sal, Km. 8; S., confluencia del Cajero del Molino con el río Rucebos; O., Cajero del Molino; E., río Rucebos.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran ser perjudicadas en período de exposición pública durante veinte días, a partir de su publicación.

Espinilla, 22 de abril de 1983. El presidente, Francisco Sobaler Barrio.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	